



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-005/2025

POR LA QUE SE RATIFICA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN DE 200 (DOSCIENTAS) BOLSAS PARA COLOSTOMÍA POR PARTE DE LA EMPRESA DROGUEPAR S.A., PARA LOS PACIENTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 357/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 0029/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, del Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta para ratificar la donación realizada por la Empresa Droguepar S.A., para el Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 22 de enero de 2025, la Empresa Droguepar S.A., presentó al Instituto de Previsión Social, la propuesta para ratificar la donación de 200 (doscientas) Bolsas para colostomía, considerando la necesidad de los pacientes y la importancia estratégica de contar con el producto, garantizando la atención de manera oportuna y segura para los pacientes;

Que, por Providencia de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Salud, derivó el expediente a la Dirección Jurídica con el Visto Bueno correspondiente y el parecer favorable de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, para su proceso;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 107/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"Por lo tanto, dado que la donación a ser realizada por la empresa Droguepar S.A., no reviste el formalismo de escritura pública establecido en el Art. 1213° del Código Civil, en consecuencia, no se requiere dicho procedimiento. Sin embargo, lo dispuesto en el Art. 17° de la Ley N° 1.860/50, aprobado por la Ley N° 375/56, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 98/92, en el cual establece que: "El Instituto tendrá los recursos siguientes: ...o) Los legados y donaciones que hicieren al Instituto...", si se requiere de una autorización expresa del Consejo de Administración para que a través de un acto administrativo se apruebe aceptar la donación. En ese orden de cosas y teniendo en cuenta los informes técnicos de las dependencias involucradas y que la Gerencia de Salud ha otorgado su Visto Bueno, se sugiere a Gabinete de Presidencia, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elevar los antecedentes del caso a la Máxima Autoridad*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-005/2025

Institucional, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, dicho órgano colegiado apruebe la aceptación en carácter de donación. Finalmente, se sugiere que al momento de recepcionar dichos productos se firme un acta de recepción en el cual se mencione que la firma Droguepar S.A., hace entrega de los insumos en carácter de donación, y que, el IPS no está obligado a realizar ningún pago por los mismos bajo ningún concepto";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Ratificar la recepción en carácter de donación de 200 (doscientas) Bolsas para colostomía, por parte de la Empresa Droguepar S.A., para los pacientes del Instituto de Previsión, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LOTE	VENCIMIENTO
Bolsa para colostomía	200 (doscientas)	3J082	10/2028

- 2º) Establecer que el Departamento de Administración de Suministros Médicos, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, será el encargado de la recepción de las 200 (doscientas) Bolsas para colostomía, debiendo labrar acta, haciendo mención expresa que dicha entrega se realiza en calidad de donación y/o a título gratuito y sin condicionamiento alguno, deslindando la obligación de pago por parte del IPS, dicha acta deberá estar refrendada por el/la representante de la Empresa DROGUEPAR S.A.-----
- 3º) Encomendar al Departamento de Administración de Suministros Médicos, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, registrar los insumos en el SIH, aguardando la solicitud a ser realizada por el Servicio correspondiente para la provisión de dichos insumos.-----
- 4º) Encomendar a la Secretaria General, la elaboración de una Nota Oficial de agradecimiento a la firma DROGUEPAR S.A.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-005/2025

5º) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.